



Lanús, 10 de enero de 2023.

**DECRETO N° 0115.**

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-207-335/2022; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 156, inciso 6, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en el caso de tratarse de la reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-207-335/22, referente a la contratación de un servicio de "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AUTOMÓVILES, CAMIONETAS, CAMIONES, MAQUINARIAS Y EQUIPO";

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente, en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-207-335/2022, a la firma TALLER M.R DE CLAUDIA E. FOURNIER, - C.U.I.T. N° 27-21881554-0 -, Proveedor Municipal N° 3.757, con domicilio en la calle Boquerón N° 1.630 de la localidad de Valentín Alsina, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS DIEZ MIL (\$ 1.710.000);

Que, se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156, inciso 6, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Contrátese en forma directa con la firma TALLER M.R DE CLAUDIA E. FOURNIER, - C.U.I.T. N° 27-21881554-0 -, Proveedor Municipal N° 3.757, con domicilio en la calle Boquerón N° 1630 de la localidad de Valentín Alsina, el servicio de "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AUTOMÓVILES, CAMIONETAS, CAMIONES, MAQUINARIAS Y EQUIPO", correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-207-335/22, solicitada por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS DIEZ MIL (\$ 1.710.000), de conformidad con lo establecido en el artículo 156, inciso 6, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**Artículo 2º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar, y librar Orden de pago - de corresponder en exceso - por la suma determinada en el Artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Cat. Prog. 35 - Partida 3.3.2 y 3.3.3 - F.F. 1.1.0 (Tesoro Municipal) del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Espacios y Servicios Públicos y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Gastón Mauro Cochello

Secretario de Espacios y Serv. Públicos

Lic. Damián Schiavone

Secretario de Economía y Finanzas

Néstor Osvaldo Grindetti

Intendente Municipal

